



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0330-2020-UANCV-R

Juliaca, 16 de julio de 2020

### **Vistos:**

El Memorando N° 187-2020-R-UANCV-J, de fecha 10 de julio de 2020, del señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, brinda formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; (...)

plazo que fuera ampliado por Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por trece (13) días calendario adicionales, con vencimiento al 12 de abril de 2020. Posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se prorrogó el referido estado de emergencia por catorce (14) días calendario adicional, con vencimiento al 26 de abril de 2020. Luego, por Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se volvió a prorrogar dicho estado de emergencia por catorce (14) días calendario adicionales, con vencimiento al 10 de mayo de 2020. Nuevamente por Decreto Supremo N° 083-2020-

PCM otra vez se prorrogó por catorce (14) días calendario adicional, con vencimiento al 24 de mayo de 2020. Después por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, una vez más se prorrogó por treinta y siete (37) días calendario adicional, con vencimiento al 30 de junio de 2020. Finalmente por Decreto Supremo N° 0116-2020-PCM, se vuelve a prorrogar el estado de emergencia nacional a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, disponiéndose el aislamiento obligatorio en los departamentos de: Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días, por la existencia del COVID-19, dispuesta por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; el mismo que se prorroga por (90) días calendarios, a partir del 10 de junio hasta el 07 de setiembre de 2020, con el Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

**Que**, conforme al artículo 21°, numeral h) del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, señala que es atribución del Rector proponer al Consejo Universitario a Funcionarios y Jefes de Oficina; concordante con el artículo 38° numeral p) del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, que señala: "En caso de ausencia, o impedimento parcial o total, de los cargos titulares que tiene designación por Asamblea Universitaria o Consejo Universitario, excepcionalmente delega interinamente a funcionarios y jefes de oficina para cumplir funciones de los titulares, con vínculo laboral permanente o contratados"

**Que**, mediante Memorando N° 187-2020-R-UANCV, el señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por convenir a los intereses de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, ha dispuesto la encargatura como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, al docente ordinario con la categoría de profesor principal Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA, con DNI N° 29606930, a partir del 10 de julio al 31 de diciembre de 2020;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0330-2020-UANCV-R**

Juliaca, 16 de julio de 2020

**Que**, la Autoridad Universitaria, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la respectiva resolución; y,

**Con**, cargo a dar cuenta en Consejo Universitario y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, al docente ordinario con la categoría de profesor principal **Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA**, con DNI N° 29606930, a partir del 10 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Debiéndole abonar la bonificación al cargo, por el cumplimiento de esta encargatura, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha función, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR**, la presente resolución a Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para su conocimiento y ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Institucional, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS; EPG; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, SEDE CENTRAL Y FILIALES; COMITÉ ELECTORAL.  
OFICINAS: SA; GCI; PU; E; P; IPI; AJ; ORIC; y demás oficinas administrativas; UNIDADES: ESCALAFON; PLANILLAS; CO; Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA  
ARCH. JBN/RCC/rvp.